

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 12 de mayo de 2023
DEIA-DEEIA-AC-0092-1205-2023

Doctor
LUIS FRANCISCO SUCRE M.
Representante Legal
MINISTERIO DE SALUD (MINSA).
E. S. D.

Respetado Doctor Sucre:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 agosto de 2011, le solicitamos la primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, titulado "**ESTUDIO, DISEÑOS, ANTEPROYECTO ARQUITECTÓNICO, DESARROLLO DE PLANOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DEMOLICIÓN DE LA INSTALACIÓN DE SALUD EXISTENTE, CONSTRUCCIÓN DE LOS CENTROS DE SALUD DARIÉN, EMBERÁ WONAAN – LOTE 4 BOCA DE CUPE**" a desarrollarse en el corregimiento de Boca de Cupe, distrito de Pinogana, provincia de Darién, que consiste en lo siguiente:

1. En la página 14 del EsIA, punto **5.2. Ubicación geográfica incluyendo mapa escala 1:50,000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto**, se indica "El centro de salud de Boca de Cupe se ubica tomando la siguiente dirección desde la carretera Interamericana al Este de la ciudad de Panamá, Puerto de Yaviza 19 kilómetros hacia el sur por el río Chucunaque, 56 kms hacia el norte por el río Tuira, distrito de Pinogana, corregimiento de Boca de Cupe, provincia de Darién. Ver mapas en anexos. En las páginas 15 a la 16, se presenta coordenadas UTM Datum WGS84 y Mapa de Ubicación Regional de Proyecto. Sin embargo, mediante MEMORANDO-DIAM-0659-2023, la Dirección de Información Ambiental, indica "Los datos siguientes Área del Polígono 2790.19 m². El polígono se ubica en la cuenca 156, río Tuira; División Política Administrativa, provincia: Darién, Distritos: Pinoganas; Corregimientos: Boca de Cupe". Cobertura Boscosa y Uso de Tierra, año 2012: Área poblada. Capacidad Agrológica de los suelos: Tipo VII, Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP): Dentro de Bosque Protector Alto Darién 100%. Debido a lo antes indicado se requiere:

a/ Presentar la viabilidad emitida por la Dirección de Área Protegida y Vida Silvestre del Ministerio De Ambiente, en base al instrumento jurídico que lo crea y el Plan de Manejo del Área protegida.

MIAMBIENTE
Hoy: 5 de Mayo de 2023
Siendo las 9:27 de la Mañana
notifíquese por escrito a luis Francisco Sucre de la presente
documentación luis Francisco Sucre Notificador luis Francisco Sucre Notificado

2. En la página 19 del EsIA, punto **5.7.1 Sólidos**, se indica que “*Los desechos de la demolición de la estructura existente serán parte reutilizados en mezcla para la construcción y el resto será llevado en primera instancia será acumulado en un área dentro del perímetro para su posterior disposición final y como segunda opción será otorgado como caliche a quién lo requiera*”. En la página 20 del mismo punto nos indica “*Los desechos de orgánicos, plástico, cartón, vidrio que pudieran generarse durante la construcción, serán dispuesto en un envase con capacidad de 55 galones que serán llevado periódicamente al vertedero comunitario.*” Con respecto a lo antes señalado se solicita:
- Aclarar que otra opción o medida se tomara en caso que no se done el caliche generado de la demolición.
 - Aclarar cuál es el vertedero comunitario donde se depositarán los desechos generados por el proyecto, y documentación por parte de quién administre el vertedero donde indique que cuenta con la capacidad para recibir los desechos generados por el proyecto.
3. En la página 18 del EsIA, **5.5. Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar**, se indica. “*La infraestructura a desarrollar consiste la adecuación y modernización de la existente y además se añadirá un área para aumentar los servicios del centro de salud, todo este desarrollo se llevará a cabo en un área de 2784. 67 m² para lo cual serán necesarios los siguientes equipos: Mazos (3)- para derribar las paredes que se deben adecuar; Mezcladora eléctrica – para preparar la mezcla de concreto in situ; Tractor (D4)- para ayudar a mover los escombros y materiales; Camiones- cargar el material; Palas manuales*” y en la página 18 y 19 del EsIA, en el punto **5.6 Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación**, se menciona. “*Durante la construcción se necesitará adquirir en el mercado local, varillas de acero, carriolas de aluminio, tubos pvc con especificaciones para agua potable y aguas residuales al igual que para el sistema eléctrico, alambre de cobre de diversos calibres, láminas de cielo raso, arena, piedra y cemento, pintura, Gibson, baldosa y otros materiales*”. Por lo anterior mencionado se solicita lo siguiente:
- Aclarar si el proyecto tiene contemplado la construcción de campamentos o casetas provisionales: para el mantenimiento, limpieza de camiones y equipos a utilizar y almacenajes de materiales y coordenadas de ubicación de los mismos. En caso que negativo deberá presentar:
 - Coordenadas de ubicación UTM con su Datum respectivamente referentes a los campamento o casetas provisionales.
 - Certificado de propiedad emitido por el Registro Público de las fincas, autorizaciones y copia de la cédula del dueño; ambos documentos debidamente notariados. En caso de que el dueño sea persona jurídica, deberá presentar certificado de persona jurídica de la Sociedad emitido Registro Público.

- Línea base (física y biológica) del área donde serán ubicados sitios de campamento o casetas provisionales.
 - Impactos que podría generarse en los sitios de campamento o casetas provisionales con sus correspondientes medidas de mitigación a implementar.
4. En la página 25 del EsIA, punto **6.6. Hidrología**, donde se refiere a “*el área de influencia directa de este proyecto, existe cuerpo de agua natural (río Tuirá) que pudiera ser impactado por el desarrollo de este proyecto, el mismo se encuentra a aproximadamente a 350 mts de distancia del Centro de Salud.*” y el punto **6.6.1. Calidad de aguas superficiales**, se indica.” *En el anexo N° 6, se muestra el resultado del análisis de calidad de agua el cual refleja que los coliformes fecales exceden la norma de calidad de agua al igual que la turbiedad*”. Ver páginas de 103 a 110. En base a lo anterior descrito se solicita lo siguiente:
- a. Presentar la documentación del análisis de calidad de agua, con firmas originales o copias autenticadas, del personal idóneo por quién fue elaborado.
5. En la página 25 y 26 del EsIA, punto **6.7. Calidad del aire**, se indica “*El resultado del análisis realizado demuestra que la calidad del aire del área del proyecto se encuentra dentro de los límites máximo permitido de acuerdo con norma Decreto ejecutivo N° 1 (de 15 de enero de 2004)*”. Ver anexo N° 4, en las páginas 79 a la 87. En el punto **6.7.1. Ruido**, se indica “*El ruido que se percibe en el área es el que generan los árboles al ser agitados por el viento, dentro y fuera del área del proyecto. No existe ninguna actividad en el área que emita ruido molesto para la comunidad donde se desarrollará este proyecto, ni para los transeúntes. Ver anexo N°5,*” en las páginas 88 a la 102. Sin embargo, no se presenta documentaciones originales. Por lo anterior señalado, se solicita:
- a. Presentar el análisis de calidad de aire e informe de monitoreo de ruido, elaborado y firmado por un personal idóneo (original o copia autenticada), de igual forma se debe adjuntar el certificado de calibración del aparato utilizado en las mediciones realizadas en ambos parámetros.
6. En la página 43 del EsIA, punto **8.4. Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados**, se indica lo siguiente. “*Los monumentos de Panamá, específicamente los monumentos históricos, constituyen por mandato constitucional el patrimonio histórico de la Nación junto con los sitios y objetos arqueológicos, los documentos, así como otros bienes muebles o inmuebles que sean testimonio del pasado panameño. El área del proyecto no está constituida por algún sitio histórico, arqueológico y cultural.*” Sin embargo, no se presenta informe arqueológico, que determine científicamente la presencia o ausencia de recursos culturales, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N°067-089 DNPH de 10 de julio de 2008. Por lo antes señalado, se solicita:

- a. Presentar el informe arqueológico, en base a la Resolución N°067-089 DNPH de 10 de julio de 2008, “*Por la cual se Define Términos de Referencia para la Evaluación de los Informes de Prospección, excavación y rescate arqueológico, que sean producto de los Estudios de Impacto Ambiental ...*”, este debe ser firmado por el idóneo y en caso de ser copia, deberá estar notariada.

Nota: Presentar las coordenadas solicitadas en DATUM WGS-84 y formato digital (Shape file u Excel donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019 de 24 de junio de 2019.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,



MARÍA GUADALUPE DE GRACIA
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental.



MDG/ACP/jg
ay

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel. (507) 500-0855

www.mambiente.gob.pa
Página 4 de 4

Nota No.0997-DMS /DIS
Panamá, 17 de mayo de 2023.

INGENIERO
DOMILUIS DOMINGUEZ
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
MINISTERIO DE AMBIENTE
E. S. D.

Ingeniero Domínguez:

Por este medio, Yo **Luis Francisco Sucre**, varón, panameño, mayor de edad, vecino de esta ciudad, portador de la cédula de identificación personal número N° 8-289-574, en calidad de Ministro y Representante Legal del **Ministerio de Salud** (MINSA), con oficinas ubicadas en Ciudad de Panamá, Calle Gorgas, Edificio # 237, Corregimiento de Ancón, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá promotor del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, para el proyecto denominado "**Estudio, Diseños, Anteproyecto Arquitectónico, Desarrollo de Planos, Especificaciones Técnicas, Demolición de la Instalación de Salud Existente, Construcción de los Centros de Salud Darién, Emberá Wounaan – Lote 4 Boca de Cupe**". **Me notifico por escrito y AUTORIZO** al ingeniero **Luis Quijada** con CIP 2-86-1231 para que retire la nota N.º DEIA-DEEIA-AC-0092-1205-2023 relacionada con las aclaraciones solicitadas sobre el estudio de impacto ambiental del citado proyecto.

Atentamente,


Dr. Luis Francisco Sucre M.
Ministro de Salud
CIP: 8-289-574



REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECEIVED	
Por:	<i>Luis Quijada</i>
Fecha:	5/10/2023
Hora:	9:27 AM

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Luis Alberto
Quijada Barraza

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 29-OCT-1957
LUGAR DE NACIMIENTO: COCLÉ, NATÁ
SEXO: M DONANTE TIPO DE SANGRE: O+
EXPEDIDA: 09-MAY-2016 EXPIRA: 09-MAY-2026

2-86-1231

